



**Decreto o Resolución**

**Expediente General nº: 2024/040215/900-026/00003.**

**Procedimiento:** PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE PERSONAL POR EL SISTEMA DE OPOSICIÓN PARA LA FORMACIÓN DE UNA LISTA DE ESPERA PARA FUTURAS CONTRATACIONES/INTERINIDADES DE TÉCNICO/A DE EDUCACIÓN INFANTIL, EN EL AYUNTAMIENTO DE DALÍAS.

**Asunto:** Decreto Aprobación Propuesta Final del Tribunal Calificador Bolsa de Técnico de Educación Infantil y formación de lista de espera.

**Documento firmado por:** El Alcalde D. Francisco Lirola Martín.

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha
Providencia de inicio	27/05/2024
Informe Jurídico	28/05/2024
Decreto de Alcaldía nº 455/2024, de 19 de junio. Aprobación	19/06/2024
Anuncio BOP nº 122/2024, de 26 de junio. Aprobación Bases Reguladoras	26/06/2024
Decreto nº 515/2024, de 10 de julio. Aprobación rectificación Bases Reguladoras.	10/07/2024
Anuncio BOP nº 135/2024, de 15 de julio. Rectificación Bases y Convocatoria	15/07/2024
Decreto nº 568/2024, Listado provisional de Admitidos y Excluidos, publicado en Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Dalías el 19/08/2024	19/08/2024
Decreto nº 599/2024, Listado Definitivo Admitidos y Excluidos, publicado en Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Dalías el 30/08/2024	30/08/2024
Acta Constitución del Tribunal Calificador	23/09/2024
ANEXO I Propuesta Final Tribunal Calificador Bolsa Técnico Educación Infantil, publicada en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Dalías el 08/10/2024.	08/10/2024

Concluidas las pruebas del proceso de selección por el sistema de oposición para la formación de una lista de espera para futuras contrataciones /interinidades de Técnico/a de Educación Infantil en el Ayuntamiento de Dalías:



Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
6SMdC+Ku8JqX3vKV4IMr6Q==	Firmado	09/10/2024 11:19:35
Firmado Por	Francisco Lirola Martin - Alcalde Ayuntamiento de Dalías	
Observaciones	Página	1/3
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/6SMdC%2BKu8JqX3vKV4IMr6Q%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/6SMdC%2BKu8JqX3vKV4IMr6Q%3D%3D</a>	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	





Denominación	Titulación exigible	Nº de Plazas	Grupo de Clasificación	Proceso de Selección
Técnico/a de Educación Infantil	El establecido en el artículo 76 del Texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público: Maestro de educación infantil o Técnico Superior de Educación Infantil o equivalente.	1	C1	Oposición

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y el artículo 21.1.g), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, así como las condiciones de admisión de los aspirantes establecidas en el punto tercero de las bases y convocatoria.

Considerando la Propuesta Final del Tribunal Calificador del proceso de selección de personal para la formación de una Lista de Espera para futuras contrataciones/interinidades de Técnico de Educación Infantil (Grupo C1) por el sistema de Oposición, de fecha 8 de octubre de 2024 y publicada en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Dalías en la misma fecha

**RESUELVO**

**PRIMERO.** Aprobar la siguiente relación, por orden de preferencia de los aspirantes que se consideran capacitados para la prestación de servicios con carácter temporal para la formación de la Lista de Espera para contrataciones/interinidades de Técnico de Educación Infantil del Excmo. Ayuntamiento de Dalías:

Nº ORDEN	ASPIRANTE	DNI	PRIMER EJERCICIO	SEGUNDO EJERCICIO	CALIFICACIÓN FINAL
01	María Teresa S. B.	****3350E	10,33	10,78	<b>21.11</b>
02	Ángela R. G.	****5066D	8,83	11,53	<b>20.36</b>
03	Mercedes L. M.	****6772T	8,33	12,01	<b>20.34</b>
04	Isabel María C. L.	****4764Z	8,33	11,56	<b>19.89</b>
05	Ana Belén R. C.	****3575L	8,17	11,03	<b>19.20</b>
06	Noelia R. S.	****4700B	8,17	10,35	<b>18.52</b>
07	Gloria M. G.	****3296P	7,66	10,21	<b>17.87</b>



Código Seguro De Verificación	6SMdC+Ku8JqX3vKV4IMr6Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Lirola Martin - Alcalde Ayuntamiento de Dalías	Firmado	09/10/2024 11:19:35
Observaciones		Página	2/3
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/6SMdC%2BKu8JqX3vKV4IMr6Q%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/6SMdC%2BKu8JqX3vKV4IMr6Q%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





**SEGUNDO.** Efectuar llamamiento, según el orden de preferencia aprobado, para la prestación de servicios con carácter temporal para la contratación del puesto de Técnico de Educación Infantil.

**TERCERO.** Requerir a los aspirantes capacitados, la presentación en la Sección de Personal del Ayuntamiento de Dalías, en el plazo de 3 días naturales, los siguientes documentos, sin perjuicio de tener que presentar otros que sean específicos para la modalidad de contratación que se les proponga, según establece la Base 6.-:

- a) Títulos exigidos o resguardos del pago de los derechos de los mismos.
- b) Documento Nacional de Identidad, o documento de identificación.

Así también deberá constar en el expediente, con carácter previo a la firma del contrato:

- a) Certificado médico acreditativo de poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las tareas de la plaza/puesto.
- b) Declaración jurada/responsable (documento facilitado por el Servicio de Personal)

Quienes dentro del plazo indicado, salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, no podrán ser contratados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

En ese caso se efectuará el llamamiento al siguiente por el orden establecido en el apartado primero de la presente resolución.

**CUARTO.** Publicar la presente resolución en el Tablón de Anuncios y Sede Electrónica del Ayuntamiento conforme establece el punto tercero de las Bases Reguladoras y convocatoria.

Así lo manda el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, en Dalías a fecha indicada en firma.

El Alcalde-Presidente.

D. Francisco Lirola Martín.

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE.**



<b>Código Seguro De Verificación</b>	6SMdC+Ku8JqX3vKV4IMr6Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Francisco Lirola Martin - Alcalde Ayuntamiento de Dalías	Firmado	09/10/2024 11:19:35
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/3
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/6SMdC%2BKu8JqX3vKV4IMr6Q%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/6SMdC%2BKu8JqX3vKV4IMr6Q%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

